

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie que se expropia Ha.	Forma en que resulta afectada la finca
890	312	D. <sup>a</sup> Amelia Rodríguez López	Rega	Tojal	0,0759	Parcial.
891	313	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Rega	Tojal	0,0229	Parcial.
892	314	D. <sup>a</sup> Amelia Rodríguez López	Rega	Tojal	0,0221	Parcial.
893	315	D. Tomás Pérez González	Penso	Robledal	0,5171	Parcial.
894	316	Desconocido	Penso	Robledal	0,0041	Parcial.
895	317	D. José Freire Casanova	Penso	Robledal	0,0050	Parcial.
896	318	D. Eduardo Rodríguez Saigado	Penso	Robledal	0,0040	Parcial.
897	319	D. José Pérez Rodríguez	Penso	Robledal	0,0040	Parcial.
898	320	D. Enrique Pérez Vázquez	Penso	Robledal	0,0130	Parcial.
899	321	D. Manuel Pérez Puyon	Penso	Robledal	0,0110	Parcial.
900	322	D. Evelino Rodríguez Rodríguez	Penso	Robledal	0,0121	Parcial.
901	323	D. José Pérez Rodríguez	Penso	Robledal	0,0044	Parcial.
902	324	D. <sup>a</sup> Amelia Pérez Bouza	Penso	Robledal	0,0044	Parcial.
903	325	D. <sup>a</sup> Pilar Losada Castro	Penso	Robledal	0,0044	Parcial.
904	326	D. Antonio Castro Pérez	Penso	Robledal	0,0044	Parcial.
905	327	D. David Rodríguez Vázquez	Penso	Robledal	0,0145	Parcial.
906	328	D. José Freire Casanova	Penso	Robledal	0,0090	Parcial.
907	329	D. Julio López Casanova	Penso	Robledal	0,0090	Parcial.
908	330	D. Eduardo Rodríguez Saigado	Penso	Robledal	0,0090	Parcial.
909	331	D. <sup>a</sup> Pilar Losada Castro	Penso	Robledal	0,0090	Parcial.
910	332	D. Enrique Pérez Vázquez	Penso	Robledal	0,0080	Parcial.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: 221-GR. Abastecimiento de agua a Granada. Depósito de cabecera. Ramal Conejeras. Término municipal de Granada.**

Declarada por el Consejo de Ministros la urgencia de las obras del abastecimiento de aguas a Granada, es por lo tanto aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de derechos económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Granada, el día 29 de marzo a las diez de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 7 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.560-E.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS**

(Con expresión de número de la finca, propietario y nombre de la finca o paraje).

1. Señores Hermanos Vargas Ruiz. Los Plateros.
2. Inmobiliaria Granadaban, S. A., Cochera de Tranvías.
3. Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud. Carretera de Pinos Puente.
4. Don Manuel Bueno García. Conejeras.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Abastecimiento de agua potable a Peñuelas. Término municipal de Lachar (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 218-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de febrero de 1973; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de febrero de 1973, y en el periódico «Patria» de fecha 15 de febrero de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lachar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados ter-

renos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.<sup>o</sup> Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndolos saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.699 E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Canal bajo Ebro, margen derecha, tramo Cherta-Calig.**

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 9 de abril de 1973, a las diecisiete horas, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Godall —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: Canal bajo Ebro, margen derecha, tramo Cherta-Calig, las cuales por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el Canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Vaencia, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.826 E.